

Arquitectura y poder civil en las ciudades de la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)

Amadeo Serra Desfilis*

Las ciudades de la Corona de Aragón conocieron en los últimos siglos de la Edad Media una amplia transformación de su paisaje arquitectónico tanto en sus elementos monumentales como en el tejido construido de toda el área urbana. Los edificios civiles adquirieron protagonismo al convertirse en elementos que definían el prestigio y la identidad de cada una de las ciudades, reflejando al mismo tiempo un ideal de fasto inspirado en la vida de la corte. El estudio de esta arquitectura, de su peculiar sentido del ornato y del conjunto de intervenciones en las infraestructuras y la trama urbanas promovidas desde el poder local reviste así un especial interés en el contexto del gótico mediterráneo. La construcción o la renovación de las sedes del poder civil, de los espacios del comercio y de los servicios públicos se convirtieron en un capítulo fundamental de la política urbana de los gobiernos municipales y de la monarquía, que invirtieron grandes sumas y notables recursos técnicos en la materialización de estos proyectos.

Si las catedrales concentraron durante años el esfuerzo investigador de la historiografía de la arquitectura gótica, recientemente se ha atendido también al estudio económico y social de edificios públicos y privados, sujetos a procesos de construcción diferentes y dotados de otras fuentes de financiación, con registros abundantes en la documentación notarial y municipal o en los fondos de los grandes poderes públicos de los últimos siglos de la Edad Media.¹ Por otra parte, la actividad constructiva, en todos los campos, no sólo consistía en levantar obra nueva, sino también labores cotidianas de mantenimiento, reparaciones y reformas motivadas por cambios uso, daños o la mera conservación de lo ya edificado, que han afectado muy significativamente a la arquitectura civil, si bien la distinción moderna entre este ámbito y el de las construcciones religiosas tiene una validez limitada por la transferencia de significados y funciones entre ambos aspectos de la vida pública urbana.

En Italia, el arraigo temprano del movimiento comunal y las necesidades de cimentar la idea del bien común sobre bases materiales, en las que las obras públicas asumen un relieve especial, ofrecen fuentes y perspectivas de estudio que se benefician

* Universitat de València.

también de la conservación de algunas construcciones notables como fuentes, puertas, recintos amurallados o palacios municipales.² De las obras públicas de concejos y gobiernos municipales se han ocupado también algunos investigadores hispanos, si bien en España la desaparición de aquellas construcciones es norma con pocas excepciones.³ En los territorios de la Corona de Aragón, donde el predominio de la arquitectura civil se ha convertido en un tópico, han surgido estudios que aprovechan la base documental de los archivos notariales, eclesiásticos, municipales y reales para analizar las condiciones de trabajo, las inversiones así como la gestión de obras de alcance y naturaleza dispar.⁴

El presente estudio aborda la arquitectura urbana promovida por los poderes locales en la Corona de Aragón durante los siglos XIV y XV desde una perspectiva amplia que abarque todos los territorios unidos por la dinastía reinante y valore el sentido simbólico y representativo de estas construcciones para las comunidades que las erigieron y en el horizonte de rivalidad y emulación de los principales núcleos urbanos. Puesto que no se estudian edificios aislados sino como parte de un programa de obras públicas y mejoras en el trazado de la red viaria, las infraestructuras y el saneamiento de las ciudades, cabría extender los límites de este trabajo al urbanismo, si no fuera por el uso impropio de este término en aquella época, muy anterior al nacimiento de la disciplina moderna homónima, y porque no se tratará de la morfología de las ciudades y la evolución de su paisaje, sino sólo del papel de la arquitectura en la definición de la imagen del poder civil y de los ideales ciudadanos de gobierno.

En las ciudades de la Corona de Aragón intervenían con capacidad desigual diversas instancias de poder civil, además de la Iglesia. La monarquía, que tenía su propia sede en la residencia real, allá donde se encontrase la corte, dejaba sentir su influencia en numerosos espacios de la vida pública donde actuaban los oficiales de la corona. Pero aquí interesa considerar más bien los poderes que se identificaban de manera unívoca con la ciudad, que aspiraban a gobernarla y representarla ante otras autoridades, como la realeza o la Iglesia, porque ellos hallaron en la arquitectura y el urbanismo un medio de acción política y simbólica que no dejaron de aprovechar para fortalecer su autoridad en una etapa de crisis, convulsiones, zozobras y rápido cambio social. Para ello se guiaron por una suma de ideas, principios e intereses que se formularon tanto en textos como en una imagen construida del poder cívico que debía suscitar la adhesión y cohesión de las comunidades urbanas.

Para elaborar esta imagen los gobernantes requirieron saberes técnicos y medios materiales. El capital, el trabajo y los recursos naturales se organizan en función de la tecnología aplicada y de la administración que dirige las obras y gestiona los medios disponibles. Las condiciones económicas de la construcción se pueden relacionar con las necesidades funcionales o representativas y, en definitiva, con las intenciones y los valores simbólicos, no siempre cuantificables ni siquiera tangibles, que incorporaban las grandes obras de vocación duradera. Al fin y al cabo, los motivos ayudan a entender cómo se reunieron personas y oficios, materiales y técnicas, para llevar a cabo una obra

de gran aliento o costosa edificación. La historiografía del arte tiene en cuenta estas relaciones entre los medios y los fines también desde el punto de vista de los promotores de las obras, ya se trate de individuos, grupos sociales o instituciones, pero resulta más perceptible y elocuente la huella documental de las últimas, porque se expresó en textos como inscripciones, obras doctrinales, acuerdos de gobierno y litigios entre instituciones o con intereses particulares.

Ideas, principios e intereses de la arquitectura pública: el decoro y el embellecimiento de la ciudad

Si se busca el fundamento ideológico de muchas decisiones del poder público respecto de la arquitectura y el urbanismo en los siglos XIV y XV pueden invocarse autoridades clásicas y medievales. Francesca Español ha destacado la difusión de las ideas de Vitruvio en la Corona de Aragón en la Edad Media por la existencia de manuscritos del *De architectura* como el que estaba en manos de un clérigo de Girona a mediados del siglo XV o el ejemplar de la biblioteca del duque de Calabria que se conserva en Valencia (Biblioteca Histórica de la Universitat de València), aparte del que leyó y admiró Alfonso V el Magnánimo cuando residía en Nápoles.⁵ Esta autora atribuye la divulgación de las ideas vitruvianas a la obra del siglo IV de Palladius Rutilius Taurus Aemilianus, *Opus agriculturae* (en especial el libro I, que trata de los edificios y los materiales de construcción), mejor representada en las bibliotecas de la Corona de Aragón así como en los círculos cortesanos de Pedro IV el Ceremonioso y Martín I el Humano. Quizá el legado más trascendente de Vitruvio en la Corona de Aragón de estos siglos sea el sentido institucional e incluso político de la arquitectura como el arte por excelencia al servicio del poder. El *Llibre del Tresor* de Brunetto Latini (1265) contiene también parte de la doctrina vitruviana en un corpus enciclopédico y circuló por la Corona de Aragón en traducciones francesas y catalanas. La versión catalana se debe a Guillem de Copons, quien la dedicó a Pere d'Artés en 1418. Español ha recordado que una parte de sus ideas yacen también en capítulos “*Com se deuen edificar les cases*” i “*Com se troba l'aigua qui vol fer pou*” del *Dotzé del Crestià* de Francesc Eixemenis, escrito hacia 1386-1387.⁶

La dedicatoria a Pere d'Artés y el aprovechamiento de las ideas de Latini apuntan, no por azar, a quien debió de ser el mentor principal de las oligarquías urbanas en la Corona de Aragón. La lengua en que escribía y su propósito de recopilar y difundir ideas tomadas de otros autores clásicos y medievales le convirtieron el personaje más influyente, a través de sus obras y de los principios que las inspiraron, en los gobiernos de ciudades como Barcelona y Valencia, como acreditan numerosos testimonios.⁷ La abundancia de sus obras en bibliotecas urbanas, el recurso a sus argumentos y a sus propias palabras en actos de gobierno e inscripciones públicas y la consideración especial en que se tuvieron sus obras de carácter político-moral y su propia persona coinciden en situar al franciscano de Girona en el centro del pensamiento político de la Corona

de Aragón hacia 1400. Entre la prolífica obra de Eiximenis la historiografía ha reparado especialmente en su modelo de ciudad ideal, descrito en el capítulo 110 del *Dotzé del Crestià o Tracta de regiment de prínceps e de comunitats*, basado en una trazado ortogonal de la red viaria, con plazas regulares, murallas y puertas, una red de alcantarillado y un convento mendicante para cada uno de los cuarteles o barrios en los que se dividiría el espacio urbano, en sus fuentes escritas y su posible relación con las villas planificadas del siglo XIII en Mallorca y el antiguo reino de Valencia. También se ha destacado su afán por cristianizar la ciudad, sobre todo en el caso de aquellas que habían tenido un largo dominio islámico, mediante la construcción de edificios de carácter religioso que pregonasen el triunfo de la fe cristiana y de la Iglesia. Igualmente se ha visto su interés por fomentar el comercio y su admiración por las ciudades marítimas en razón de las ventajas que ofrecen para los intercambios de todo tipo.⁹ Sin embargo, menos han llamado la atención otras ideas, presentes en su obra y singularmente en *Lo Crestià*, que propugnan el decoro urbano como ideal de salubridad y prosperidad de la comunidad, dando cabida a la magnificencia de los poderosos siempre que no incurran en excesos censurables:

“Ne basta als grans senyors ésser liberals, mas encara lur liberalitat se deu estendre a magnificència, qui és virtut faent l'om inclinat a fer grans obres sens tot vici, ço és, sens que no sia pauruch ne duptós en despendre, ne d'altra part no sia dissipador ne consumptor de ço del seu, mas fa l'om despenent alegrement grans peccúnies prestantment, sens dilació, ab prudència, prevident si a la obra aquella és bastant son tresor.

E ensenya lo philòsof, in quarto Ethicorum, que aytals obres altes, qui pertanyen al príncep magnífic, són en diverses espècies: la primera és envers Déu, axí com és fer monestirs e esgleyes e ornament d'aquelles, e espitals, axí com ja damunt és dit [...].

La quarta és fer grans obres envers si matex, axí com és aver notables cases e notablement ordenades, axí en hedificis com en gran regiment, e en reebre persones notables altament.

*E notes ací alguns grans doctors que lo príncep magnífic principalment deu attendre a la obra que attén a fer, que sia alta e bella e nobla e feta excel·lentment, que no a la peccúnia quanta serà, e que deu aver sobre ella gran estudi, pus que sap y és bastant e poderós.”*¹⁰

El justo medio de esta virtud implicaba, con todo, evitar la soberbia y el despilfarro como recordaba al tratar de la humildad del príncipe: “*Quartament, requer no tinga gran pompa ne excessiva, ne s'adelit molt en grans ornaments de lits ne cases, ne de vestidures, car bastar-li deu, si vol ésser humil, que tinga la via migana*”.¹¹ Y volvía a señalar el peligro de incurrir en el pecado de la soberbia en una guía de confesores escrita en 1391: “*Sia edificat edificis sumptuosos ab grans pintures ultra les coses condeçent ab sos propis senyals e insígnies a glòria sua principalment, o a fet fer posant-li allí lo fi de la vida sua, mortal és*”.¹²

El gobernante debía atender la necesidad de mantener y ampliar las infraestructuras de defensa y transporte en el territorio, por cuanto favorecen a la seguridad y al comercio:

“La terça, que faces camins e hedificis millorar, castells, murs, ciutats enfortir e apparellar, axí en pau com en guerra; car no-t saps què t’ha de esdevenir, e a cas soptós negun no y és bastant a contrastar sinó aquell qui per temps abans hy ha feta disposició e preparació primera [...].

*Entre los altres officis que posen la cosa pública en bon estament, són los mercaders, car terra hon mercaderia torna e abunda, tostemps es plena e fèrtil e en bon estament. Per tal los mercaders diu que deuen esser favorits sobre tota gent seglar del mon, car diu que los mercaders són vida de la terra hon són, e són tresor de la cosa pública, e són menjar dels pobres, són braç de tot bon negoci, de tots affers compliment”*¹³

El franciscano insistió también en el buen fin que tenían los gastos de fundación y conservación de iglesias, conventos y hospitales, pues beneficiaban a todos los miembros de la comunidad al tiempo que favorecían la misericordia divina hacia el alma de sus promotores:

*“Car fer les coses grans e asenyades a glòria de Déu, axí com són esgleyes e lurs ornamentals e monestirs de religiosos e espitals e coses notables deputedes al servey de Déu e a obres espirituals, acò pertany en especial als grans senyors e a les persones poderoses en riqueses. E acò torna tot en profit d’aquell qui un donà, cas sos afers ne fa servent-ne Déu e reement-ne sos peccats e procurant-se-n gràcia sua e endressament de sa vida e après salvació de sa ànima”*¹⁴

El *Regiment de la cosa pública*, escrito en Valencia en 1383 y dedicado a los Jurados de la ciudad, precisa este programa y lo adapta a las necesidades de un gran centro urbano concretando instrucciones para los regidores valencianos:

“Dotzenament, car com la ciutat sia encara quasi morisca, per la novitat de sa presó, per tal vos cové vetlar que es repar en murs, e en valls, e en carreres, e en places, en cases e en armes, en guisa que per tot hi apareixca ésser lo crestià regiment e les cristianes maneres.

*Tretzenament, car com la dita ciutat sia novellament cristiana, així com dit és, per tal cové que sovín ajudets a edificis eclesiàstics, així com són fer esglésies e monestirs, e llurs ornamentals, e satisfer a religiosos més que altra ciutat del regne”*¹⁵

Estas ideas y valores no difieren en demasía de los expresados por Leon Battista Alberti en su tratado *De re aedificatoria* (1452), heredero en muchos aspectos del decoro urbano tal y como se entendía en las ciudades italianas desde el siglo XIII, a las que

Eiximenis toma a menudo como modelo.¹⁶ Su voluntad de compaginar las calles rectas y amplias con otras curvas “como los cauces de agua” (libro IV, capítulo V), su interés por el decoro de las plazas, las calles y los demás espacios públicos y la diferenciación funcional entre ellos (libro VIII, capítulo 6), así como la atención otorgada a las obras de infraestructura, fortificación y a la ingeniería hidráulica (libro X) eran consecuentes con las ideas que llevaban a la práctica los grupos dirigentes de muchas ciudades europeas, forzados a conciliar la ciudad constituida con las nuevas construcciones. En efecto, aunque la lectura de Alberti se ha tenido siempre por indicio de una nueva mentalidad que propugnaba una arquitectura a la antigua y el tratado acuse una clara voluntad inaugural, en él permanece todavía la tradición del decoro urbano, que Alberti reformula y adapta en el contexto de su obra para revertirla a la práctica urbanística y arquitectónica como texto inspirador. Por otra parte, la difusión del tratado en copias manuscritas entre lectores hispanos ha sido escasamente tenida en cuenta, pero debe valorarse y varios ejemplares del *De re aedificatoria* se hallaban en Valencia en 1490, además del que perteneció a la biblioteca del Marqués de Zenete.¹⁷

Las ideas de Eiximenis asumen también el concepto del decoro urbano, aunque disten de explicar cómo se deben llevar a la práctica. De hecho, Eiximenis trata principalmente de la *civitas*, tomando como referencia a san Agustín y su *Civitas Dei* mientras que Alberti piensa también en la *urbs*, en la ciudad construida y regida según principios de proporción y orden arquitectónicos. En todas partes se intentó conferir decoro a la ciudad enderezando el trazado de sus calles, ensanchando y abriendo plazas y vías públicas, cuidando los espacios comerciales —sobre todo el mercado—, favoreciendo la fluidez del tránsito en la red viaria, y segregando las actividades inconvenientes desde el punto de vista moral e higiénico en ciertos sectores urbanos. Éste era el ideal del *decorum* que inspiraba las disposiciones urbanísticas del gobierno de muchas ciudades europeas desde el siglo XIII, en especial de las italianas. *Decorum* significaba belleza, pero también conveniencia, adecuación al lugar y dignidad.¹⁸ Este concepto de belleza, a veces expresado con términos como *pulchritudo*, *ornatus*, *ornamentum*, se basa en un cierto análisis de la forma urbana en su conjunto y en las partes que la componen, esto es, calles, plazas, edificios e infraestructuras.¹⁹ Los gobiernos de las ciudades asumieron como objetivos propios la dotación de infraestructuras y servicios, sobre todo a favor de la defensa, la higiene y la actividad comercial, la ordenación del espacio público y de sus usos, la mejora de la apariencia de la arquitectura urbana merced a la limpieza y regularidad, y la construcción de edificios representativos del buen gobierno de la ciudad que se convirtieran en monumentos símbolo para toda la comunidad. Las actividades inconvenientes para el ideal del decoro por motivos higiénicos o morales fueron segregadas a zonas marginales o bien delimitadas del área urbana: la prostitución y el juego eran perseguidos en los espacios públicos y confinados a sectores cerrados mientras que para las curtidurías se trataba de conciliar el suministro de agua con la reducción de las molestias que causaban al resto de la población.

A través de acciones concretas, decididas en las asambleas municipales, se enderezaba el trazado de las calles, se abrían los callejones sin salida y se favorecía la fluidez del tránsito ensanchando las calles y limitando los saledizos. Las vías públicas debían ser rectas y anchas, capaces de encauzar el paso ágil de carros y viandantes, lo que implicaba reducir o incluso eliminar los pórticos y saledizos que entorpecían la circulación e impedían que la luz solar y el aire sanearan las calles más angostas y umbrías. En 1378 el *Consell* de Valencia reconocía que “*havia diverses carrers dels quals alguns, en los caps o cantonades o altres partides d'aquells, han tan gran estretura que sens gran affany e encara perill de les gents, e majorment les bèsties de tragí, senyaladament a temps de veremes, no poden bonament passar per aquells; altre n'hi ha que per paret o parets morisques d'alguns alberchs, les quals ixen o están més aenfora que les parets christianesques dels altres alberchs, e en altres maneres, han gran deformitat o legea, hoc encara desavintea de passatge, e altres n'hi ha que, per voltes o girades d'aquells, o per tancament dels caps d'aquells, embarguen o laguien molt espatxament del anar de les gents e de les bèsties e de venir a lur terme*”.²⁰

En la plaza los poderes públicos intentaban concentrar toda clase de comercio que por la naturaleza de la mercancía o por la instalación temporal de puestos de venta entorpeciese el tránsito en las calles. Las ordenanzas de Juan II para Zaragoza dictaron en 1460 que el Mercado “es plaça e lugar más noble e convenient de toda la dita ciutat e en do todas las gentes, assi de aquella como forasteras, continuamente concorren e están”.²¹ Las plazas se ampliaban para configurar espacios frente a los grandes edificios civiles y religiosos, que favorecieran su contemplación, y el aprovechamiento de estos ámbitos urbanos para funciones diversas relacionadas con las fiestas, el comercio, la predicación y otras actividades comunitarias. En 1403 se alegaba el beneficio para el comercio de abrir una plaza ante el *Palau Reial major* de Barcelona: “*Item sen seguiran grans utilitats als singulars de la dita ciutat e assenyaldament als mercaders e menestral qui per la presència del dit senyor e de la senyora reyna e d'altres assenyaldades persones dels quals l'estament reyal és acompanyat, poran vendre draps d'aur, de sede e de lana, pells, vexella d'argent, frens, selles e altres moltes coses necessàries al honrament d'aquelles*”.²² En Lleida se consideró el proyecto de “*fer una singular e notable plaça en lo loch pus patent e pus honoros de la dita ciutat, per decoració, e ennobliment d'aquella*” urbanizando los alrededores de la iglesia de Sant Joan.²³

Especial cuidado pusieron las autoridades en el entorno de los espacios comerciales, sobre todo las lonjas y los mercados, para favorecer el acceso y la visibilidad de las construcciones públicas. Si en 1339 Pedro IV el Ceremonioso autorizaba el pago de impuestos para construir una lonja en Barcelona “*ad honorem nostrum et nobilitatem dictae civitatis*”, ochenta años después, dentro de un programa de reformas y mejoras de las sedes del gobierno municipal, el *Consell* valenciano aprueba la construcción de una lonja “*axí bella com convé a tal e tanta Ciutat*”, para que acoja a las autoridades reunidas ante el pueblo, ya que “*sia cosa politica embellir la Ciutat de lochs públichs e decorar aquella, maiorment en aquesta Ciutat axí insigne e notable; e car confluir la gent notable en una, ultra la bellea e decorament de la Ciutat, engendra amor, unitat e caritat*”

entre los ciutadans". En 1441 el Racional, Guillem Çuera, recordaba ante la misma asamblea municipal la conveniencia de ordenar el entorno de la antigua lonja de mercaderes, predecesora de la levantada a partir de 1483: "*seria bona cosa que la lotja de mercaders fos creeguda, ornada e embellida, levant-ne la Ciutat los alberchs que li eren al davant, com fos molt streta e hun loch tal e tan públich e on tants e tals affers si menejaven no era cosa convinent ne decent stigues en tal manera, car hom venia en la hora dels affers e passaven davant la dita lotja bèsties e càrregues e altres era cosa molt deiecta e de gran envig, e alguns mercaders recusaven venir a la dita lotja, per consequent s'en desviaven molts affers en no poch dan e càrrech de la dita Ciutat*". En 1450 el Consell quería despejar los alrededores de la antigua lonja, de forma que "*tota la lotja romandria de lliure sens empaig algú e poria ésser circuïda de rexes e les gents pus spayosamente porien negocietar e fer lurs affers per rahó de la gran plaça que y romandria de lliure*", con lo que se alcanzaba "*maior utilitat a la dita ciutat e cosa pública d'aquella, ultra lo dit abelliment*".²⁴

Las construcciones civiles y las obras de infraestructura mejoraban la reputación de la ciudad y de sus gobernantes al tiempo que reforzaban el sentido comunitario y nutrían el patriotismo local de todos los estamentos, pero la fama de cada ciudad dependía de edificios con gran valor representativo por su papel de sedes del poder público o porque encarnaban la imagen urbana a los ojos de propios y extraños. La proyección de esta arquitectura alcanzaba la escena ciudadana, pues sus volúmenes y fachadas eran contemplados también en relación con el entorno. Prueba de ellos es que procuró mejorar sus condiciones de visibilidad. En Valencia, el jurado Galcerán de Montsoriu expuso ante el Consell en 1444 que el portal dels Serrans "*era mot bell e notable e nomenat per tot lo món*" y, por tanto, la calle de Sant Bertomeu (hoy Serrans) "*no corresponia a aquell; e los qui venien e entraven per lo dit portal e après per lo carrer eren maravellats de tanta difformitat per les exides e altres obres del dit carrer e era càrrech de la dita ciutat que no y provehia*".²⁵

En la medida en que los grandes edificios públicos encarnaban el prestigio de la ciudad, su construcción y ornato sirvió para mantener o incrementar la rivalidad con otros centros de la Corona de Aragón. En el litigio entre Barcelona y Tortosa acerca del impuesto que debía financiar la construcción del llamado *porxo del blat* en la Ciudad Condal entre 1389 y 1392, los regidores tortosinos afirmaron que la lonja de la ciudad del Ebro se había construido "*en major e pus evident profit se construhia la de Barchinona, com aquella sia, parlant amb honor, més construhida a bellesa de aquella ciutat que a profit d'ella ni d'altri, e més pot ésser dita obra voluntària que útil*", mientras que la de Tortosa "*se construhia a gran e evident profit de tuyt, com los blats de què les gents han vida, e en especial los habitants en Barchinona, qui sonen se banyen vinent per lo riu hagueren reparació en aquella lotja, hon los pogueren exugar e secchar*".²⁶

La comparación entre el ritmo de las obras de la *Casa de la Ciutat* de Barcelona en sus fases sucesivas (Consell de Cent, 1372-1373; saló del Trentenari, 1370-1408; nueva fachada de Arnau Bargués, 1399-1402, y la capilla del Trentenari, 1409-1410) y su homólogo en Valencia, a partir de la reforma de la *Sala del Consell* (1376-1377), la cam-

bra del *Consell secret* y la capilla, sugiere un afán de emulación entre las dos ciudades por entonces más dinámicas de toda la Corona de Aragón. En 1423 una carta de los Jurados de Valencia recordaba los vínculos entre las dos ciudades y sus monarcas en tiempos de relaciones difíciles entre la capital del Turia y Barcelona: “*Entre aquexa ciutat e aquesta, qui tan insignes, sots senyoria de un rey e senyor són, tan propinquament situades, los habitants de les quals tan promiscuament, ultra cò que entre molts de aquells és deute de parentela, han entre si per comercis e altres sovenejades conversació e convicte, e són abdoses en unanimitat de concòrdia molt dispostes als serveys del dit senyor rey e profits grans de sos regnes e terres*”.²⁷

La rivalidad entre ciudades auspiciaba también el desplazamiento de los maestros para tomar como modelos obras ya construidas en otros lugares, con la voluntad plausible de intentar superarlas. En abril de 1391 Pere Balaguer cobró su paga por haber viajado “*per diverses part de Cathalunya per veure obres de torres e de portes per rahó del portal fahedor al pont dels Serrans*”.²⁸ Aunque no esté documentado un viaje parecido de Pere Compte o Joan Yvarra a Mallorca, el modelo que fue la Lonja de Palma de Guillem Sagrera para la valenciana es bien reconocible y aún lo sería más para los mercaderes de finales del siglo XV. A sus ojos, como ante la mirada del viajero alemán Jerónimo Münzer en 1494-1495, la construcción de la Lonja valenciana simbolizaba la pujanza comercial de la ciudad frente a otros centros urbanos: “La contratación y comercio principal de toda España estaba hace cincuenta años en Barcelona, lo mismo que actualmente el comercio de toda la Alta Alemania está en Nüremberg. Pero después de las sediciones y las guerras intestinas, los mercaderes se refugiaron en Valencia, cabeza hoy del comercio. En la actualidad están edificando allí una casa magnífica, que llaman Lonja, donde se reúnen todos los mercaderes para tratar de sus asuntos. Es una casa alta, construída de piedra cortada y de esbeltas columnas [...]. Será mucho más airosa y más bella que la Lonja de Barcelona”.²⁹

Pero quizá los textos más elocuentes para expresar los ideales de la arquitectura civil de los grandes centros urbanos sean las inscripciones que los ornan. Estas escrituras de aparato, solemnes y autocomplacientes, pregonan la voluntad de cohesionar el cuerpo social y ensalzar el buen gobierno de la vida pública. Para ello recuerdan las fechas de comienzo y finalización de las obras, el nombre de los magistrados en el cargo y la nobleza del edificio en el que se insertan. La escueta inscripción del portal de la Boquería de Barcelona (“*En nom de Déu e de Madona Santa Maria lo present portal, lo qual és apelat de Santa Eulàlia, fò comensat a 2 de Desembre del any 1360 del qual Portal fò obrer Bartholomeu Bosch e mestre en Pere Llobet*”), puede compararse con la que recuerda la culminación de las obras en la sala del *Consell de Cent* de la Casa de la Ciudad: “*L'any 1373 de la Nativitat del Senyor, el dia 17 d'agost, regnant l'il·lustríssim Senyor Pere III, per la gràcia de Déu rei d'Aragó, fou celebrat el primer Consell dels Cent Jurats en aquesta casa, que fou enllestida el mateix any, essent-ne aleshores Consellers els venerables Pere Ça Rovira, Llorenç de Gualbes, Jaume Burguès, Bernat Ferrer i Galceran Carbó*”. Casi un siglo después, la Lonja de Valencia se ornaba con dos inscripciones

enfáticas y triunfales, bien conocidas. En el exterior, el propio edificio en primera persona recordaba la fecha de comienzo de las obras: *"La noble ciutat hi leal de Valencia ab cor de acabar la mia excellencia me ha començat a cinch de Febrer del any que corrent se comta en ver MCCCC LXXXIII"*. Recorriendo los muros del salón de contratación, con una escritura que intentaba aproximarse a modelos antiquizantes, el edificio se presenta como una casa noble, edificada en 15 años, e invita a disfrutar del comercio honrado para alcanzar las riquezas y la vida eterna.³⁰

Control técnico y administrativo de las obras públicas

Para el gobierno de las ciudades, que en la Corona de Aragón ejercían cierta autonomía, actuar según estos principios y dirigir un programa de obras públicas planteaba varios desafíos. El primero derivaba de las sustanciosas inversiones en la construcción, reforma y mantenimiento de los edificios públicos, que no se han cuantificado con exactitud, pero debieron de suponer una partida importante de gastos, que había que financiar con impuestos, recursos propios y el crédito mediante censales u otros instrumentos de deuda pública. En segundo lugar, la gestión de los medios materiales y técnicos necesarios para operar en la trama urbana y en la construcción requirió pronto un brazo especializado de la administración municipal, que podía tomar como modelo, con las adaptaciones pertinentes, las fábricas catedralicias surgidas desde el siglo XII. Por cuanto se sabe, parece que alguna gran empresa edilicia forzó la constitución de estos cuerpos de la administración dedicados a la gestión de los fondos y a la supervisión de las tareas urbanísticas en los principales centros de la Corona de Aragón: la construcción de un nuevo recinto amurallado o un programa intensivo de obras públicas o, incluso, una edificación singular fueron motivo para que cuajara un modelo administrativo a lo largo del siglo XIV. Para entonces, las ciudades habían allegado medios económicos, disponían de una administración madura que incorporaba juristas y notarios, y se beneficiaba seguramente de la experiencia comercial de los prohombres que desempeñaban algunas tareas de gobierno. Además, el poder urbano, cada vez más centralizado se extendía al territorio circundante, allá donde llegaran los intereses de la ciudad, en contraste con otras jurisdicciones y señoríos.

Los privilegios, fueros y otros ordenamientos legales dejaban en manos de los gobiernos de las ciudades el cuidado de las fortificaciones, los puentes, la red viaria, la circulación e higiene de los espacios públicos y la construcción de edificios que encarnaran el sentido del bien común como sedes del poder o como lugares donde se prestaba un servicio al conjunto de los ciudadanos. En Cataluña y Aragón estos poderes fueron delegados paulatinamente por la corona mientras que en los reinos de Mallorca y Valencia fueron confiados desde el principio a los consejos municipales en la medida en que la monarquía buscó un apoyo institucional más firme en las ciudades. En ellas la necesidad de construir y adaptar al dominio cristiano los centros conquistados exigió

desde el comienzo la salvaguarda del bien común como sancionaban los fueros de Valencia, las *Costums* de Tortosa o los libros de privilegios recopilados en todas las ciudades reales de la Corona de Aragón.³¹ Una delegación de poder semejante se advierte en otros territorios a raíz de su incorporación a los dominios de la monarquía catalano-aragonesa: Alfonso IV el Benigno, tras ocupar la ciudad de Sassari en Cerdeña, ordenó a los repobladores en 1330 que “*reconeguen les places e les carreres, e si y ha menester adob per embellir la ciutat, fagen-li abans que pertesquen losa alberchs de aquella e, especialmente si algunes cases tenen...que les façen derrocar*”.³²

Algunas ciudades dispusieron de algún cargo o magistratura competente en materia edilicia, siquiera fuera a través de las evidentes relaciones que la arquitectura pública y el urbanismo tenían con actividades cotidianas como el comercio, con necesidades básicas, como el saneamiento o la defensa, o incluso con acontecimientos extraordinarios como las fiestas. En Valencia, a partir de que los fueros de Jaime I asignaran al *Consell* de la ciudad el cuidado de los fosos, la muralla, el alcantarillado y otras obras públicas, se contaba con la decisión ejecutiva de los Jurados y con otra magistratura, de más que probable origen musulmán, como era el *mustaçaf* o almotacén. En principio, el *mustaçaf* vigilaba el comercio y la producción artesanal, pero también debía procurar la higiene de los espacios públicos, así como tutelar las nuevas construcciones en el casco urbano, dirimiendo litigios y defendiendo el interés público sobre el particular en juicio oral e inapelable.³³ No existía un conflicto de jurisdiccional con el consejo municipal y su brazo ejecutivo, pues el *mustaçaf*, sometía habitualmente los asuntos al parecer del *Consell* y se limitaba a hacer cumplir los acuerdos del gobierno municipal, los fueros y los privilegios de la ciudad. Esta especie de agente del municipio en cuestiones de policía urbana, existía en Mallorca desde principios del siglo XIV,³⁴ se introdujo en Tortosa tempranamente,³⁵ suscitó el interés de los *Consellers* de Barcelona, que habían obtenido la introducción de esta magistratura en su organigrama administrativo y quisieron recabar información sobre sus competencias y jurisdicción. La carta de Pedro IV el Ceremonioso definía sus competencias en 1339 al conceder el nuevo oficio al municipio barcelonés, pero en 1371 los *Consellers* consultaron a los Jurados de Valencia sobre esta magistratura, lo que propició la redacción del *Llibre dels privilegis* y del sucesivo *Llibre de les ordinacions del Mustaçaf de Valencia*.³⁶

Pero la buena marcha de los trabajos, y su supervisión cotidiana imponían una gestión próxima de las empresas urbanísticas a través de oficiales municipales. En Barcelona, un privilegio de Jaime II (1301) otorgaba al *Consell de Cent* la facultad de escoger dos hombres cada año que se ocuparan de las obras públicas con el título de *obrers*,³⁷ si bien otros oficiales actuaron en la Ciudad Condal para administrar la construcción de fuentes o del recinto amurallado en la segunda mitad del siglo XIV, pues las decisiones se tomaban en el seno del *Consell de Cent*.³⁸ El mismo monarca otorgó a Zaragoza el cargo del “obrero de muros” en 1311, con la misión de vigilar el buen estado de la muralla; sus atribuciones urbanísticas se ampliaron en la figura del “veedor de carreras, términos y puentes” en las ordenanzas de Juan I (1391) y finalmente en el ofi-

cial llamado “veedor de muros y carreras” en tiempos de Fernando I, con el cometido de velar por el buen estado de la muralla, las calles, la higiene y la policía urbana.³⁹ Precisamente la construcción de la nueva muralla fue el punto de partida del establecimiento en Valencia de la *Fàbrica de Murs i Valls* en 1358, con representación de los tres estamentos (ciudadano, eclesiástico y militar) que llegó a convertirse en el organismo de administración de casi todas las obras públicas valencianas, aunque algunas empresas dieron lugar a secciones administrativas autónomas como la obra de la nueva Lonja de contratación a partir de 1483.⁴⁰ También en Valencia, las competencias de la *Fàbrica de murs i valls* fueron sobre todo de carácter administrativo, ya que el *Consell* adoptaba las decisiones ejecutivas en materia de urbanismo y arquitectura civil. Por tanto, aunque la necesidad de controlar y distribuir los recursos económicos, sobre todo en empresas de envergadura como la construcción de la muralla, provocó que aparecieran cargos administrativos *ad hoc* para las obras públicas, ni se sustrajeron a la supervisión política del municipio ni tuvieron la capacidad operativa para actuar con autonomía.

Por último, era preciso que la administración estableciera un vínculo con los maestros de obras, asegurándose sus servicios. Se necesitaba su conocimiento técnico para llevar a cabo los proyectos, estimar sus costes, ocuparse del mantenimiento de las obras y definir las intervenciones en el tejido urbano. Tales competencias las reunían los maestros de obras más cualificados, quienes conscientes de ellas, las hacían valer ante la administración municipal reclamando, además de las remuneraciones, reconocimientos, títulos y gratificaciones de diversa índole. En Valencia está bien documentada la aparición de la figura del *mestre de les obres de la ciutat* respondiendo a la necesidad de disponer de un técnico tan competente como versátil en materia de construcción, a quien se ofrece un título que le confiera cierta preeminencia sobre otros artífices y una serie de ventajas económicas que complementen el jornal diario de trabajo.⁴¹ En Zaragoza estas tareas las desempeñaba un grupo de “maestros de ciudad”, que dirimían litigios entre los vecinos y tenían atribuciones urbanísticas. Cada obra entrañaba cierta complejidad administrativa, pues había que ocuparse del suministro de materiales y pertrechos, del transporte, de la organización de la mano de obra, el pago de los salarios y, en última instancia, de cumplir los plazos fijados de ejecución de los trabajos. Mientras se reservaban el control administrativo a través de un oficial solvente, el patriciado urbano tendía a favorecer la competencia entre diversos maestros, fomentaba su capacidad operativa y les impulsaba a introducirse como contratistas en el suministro de materiales, en el reclutamiento de los trabajadores y a servirse del contacto con otros artífices en estas empresas colectivas, donde participaban carpinteros, herreros, yeseros, calcineros y otros oficios diversos. Las magistraturas municipales se reservaban, además de la iniciativa política en materia edilicia, una posición dominante en las capitulaciones y contratos, ya que su influencia rebasaba el ámbito de las obras públicas, que debían de representar por sí solas un volumen abultado de inversiones, y alcanzaba el ámbito privado de sus encargos o el del ascendiente que pudieran ejercer en las instituciones religiosas y asistenciales.

En consecuencia, un maestro de obras notable tenía que fiar al propio talento la defensa de sus pretensiones ante los patronos municipales y eclesiásticos para descolgar por encima de sus colegas y competidores antes de que el asociacionismo profesional de los constructores cuajase como corporación que protegiese los intereses de todos los profesionales de un oficio. En la segunda mitad del siglo XIV, las obras municipales ofrecían contratos y actividad casi constante y diversa, pero los beneficios tenían que compartirse con otros maestros, a quienes podían acudir los promotores cuando una pretensión les pareciera abusiva. Con todo, los más capacitados, aquellos que supieron hacer valer su conocimiento técnico y su capacidad organizativa en un contexto de creciente competencia de las ciudades por contar con maestros constructores de primer nivel para tareas de ingeniería, arquitectura y urbanismo, alcanzaron un reconocimiento social y una remuneración superior a la estipulada en las ordenanzas. Es el caso de Arnau Bargués en Barcelona o de Pere Balaguer y Joan del Poyo en Valencia,⁴² que compartieron el perfil de una actividad versátil en los múltiples frentes de la construcción de la época en las grandes ciudades de la Corona de Aragón: las fortificaciones, las acequias, las fuentes, los puentes, el trazado urbano y las grandes obras eclesiásticas y civiles estuvieron presentes en sus trayectorias y les hicieron acreedores de elogios como el que dedicó a Pere Balaguer el *Consell* de Valencia en 1400 al concederle una gratificación extraordinaria de 4.400 sueldos, al concluir la obra del portal de Serrans: *“Per molts e diverses treballs per ell sostenguts, e per moltes e bones obres e profits aparents que ha fetes e fets en tot lo temps que ha durat la obra del dit portal e torres, axí en fer molta obra e bona, e fer-la fer als piquers e manobres qui alli obraven com en la taxació de la pedra e en moltes altres coses les quals en lo dit Consell e fora aquell foren rahonades e cridades”*.⁴³

Obras y funciones de la arquitectura urbana

El conjunto de obras que promovían y administraban los gobiernos municipales respondía a las funciones básicas de la vida urbana. La defensa se materializaba en la construcción y el mantenimiento del recinto amurallado, con sus puertas monumentales y su capacidad para dotar de una imagen definida a la ciudad. El comercio requería espacios para su desarrollo e instituciones garantes, que se alojaban en construcciones como las lonjas, los pórticos mercantiles, los almudines y los pesos. Las fuentes y el alcantarillado mostraban el cuidado de los regidores en el suministro y el saneamiento del agua para toda la comunidad, pero se realizaron también trabajos importantes para conducir el agua hasta los centros urbanos, ofrecer riego a las huertas y fuerza motriz hidráulica a los molinos. El tránsito y la movilidad dependían del buen estado de las calles, pero también del mantenimiento de los caminos extramuros y de los puentes que vadeaban ríos, acequias o ramblas. Los cauces, aptos a veces para soportar el transporte fluvial, podían representar también una amenaza de inundación, que había que conjurar o superar con obras de defensa. El frente marítimo, que abría la ciudad y el

territorio circundante a las grandes rutas comerciales, requería también inversiones y trabajos arduos para ofrecer al comercio las infraestructuras mínimas que consintieran su desarrollo y para mantener en la costa la primera línea de defensa. La estabilidad del orden social y la política del decoro demandaron también una serie de obras asistenciales como fueron los hospitales y los asilos para grupos marginados. Coronaba este programa la construcción y el ornato de las sedes de gobierno, consecuencia de la madurez institucional del municipio no menos que de la voluntad de convertir los palacios públicos en un elemento de prestigio del paisaje urbano.

Si las murallas definían el contorno y la silueta de la ciudad desde el exterior, los portales monumentales pasaron de ser lugares de acceso al recinto hasta alcanzar la categoría de emblemas de la ciudad, capaces de representar por sí solos a la urbe entera. Las puertas del recinto amurallado de Daroca, en particular la llamada Puerta Baja, la puerta de San Miguel en Morella y los portales de Serrans y Quart en Valencia, son ejemplos todavía visibles de esta concepción del portal entre dos torres, como sinécdoque de la imagen urbana, al que correspondió también el portal de la Boquería de Barcelona. En estos monumentos, las inscripciones conmemorativas, las imágenes tutelares de Cristo, la Virgen, santos o del Ángel Custodio de la ciudad así como el propio ornato arquitectónico y las ceremonias de recepción a los monarcas que tenían lugar en ellas les conferían un gran valor simbólico en el paisaje de la ciudad.

Los puentes constituyeron una gran empresa ingenieril para los municipios de la Corona de Aragón. Se conoce bien la historia de algunos de ellos, como el Puente de Piedra sobre el Ebro, en Zaragoza, o el costoso mantenimiento del puente de barcas sobre el mismo río en Tortosa, que servía de acceso principal a la ciudad desde la margen derecha.⁴⁴ La técnica y la buena organización de la mano de obra no bastaban para llevar adelante estos proyectos frente a la amenaza de las crecidas, a veces devastadoras, que sólo respetaron en Valencia el puente de la Trinidad, construido a principios del siglo XV.⁴⁵ En Mallorca han sido estudiados los casos del puente de Súrria (1420-1421) y la reconstrucción del puente de Inca en 1465 con la intervención del cantero Guillem Vilasclar,⁴⁶ que confirman el intento de planificar con detalle la obra tanto en los aspectos técnicos como en el complejo proceso de construcción.

Las fuentes adquirieron también un cierto carácter monumental que desbordaba su función de suministro de agua para los vecinos, pues se trataba de obras que contribuían al bienestar de toda la comunidad y a embellecer la ciudad. El rey Martín I pidió a los prohombres de Vilafranca del Penedés en 1403 que terminaran la obra de la fuente porque así la villa "*per perfecció de la dita obra pendria gran augmentació, ennobliment e bella*".⁴⁷ En Tortosa, la obra de la Font de l'Àngel es muy representativa de esta clase de proyectos. Los procuradores de la ciudad querían disponer de agua cerca del convento de franciscanos "*per utilitat de la cosa pública de aquesta ciutat, e axí matex per decorar e ennoblir aquella*" con el propósito de construir una fuente monumental en el centro de la ciudad, teniendo como modelo plausible las fuentes de Barcelona. Para llevar a cabo la obra se asesoraron del maestre Bertomeu Casanova, setabense, aprove-

chando que se encontraba en Sant Mateu (1442), pero la lápida y la inscripción conmemorativa, datada en 1440, recuerda el nombre del maestro Guillem Çæera y él quizá fuera el enviado a Barcelona con la misión de “*informar-se del maestres de les fonts de Barchinona*”.⁴⁸ Los ejemplos conservados en el *carrer Ample* de Blanes (1438), en la Font de la Trinitat de Xàtiva, o la fuente de la plaza de Santa María del Mar en Barcelona, obra esta última de Arnau Bargués, son vestigios de la política de suministro de aguas para el consumo urbano de los poderes públicos y señoriales de las ciudades de la Corona de Aragón.

En los edificios destinados para el comercio recayó buena parte del prestigio de la ciudad y su buen gobierno. El pensamiento de Eiximenis y la mentalidad de las oligarquías habían legitimado el comercio en la ciudad cristiana y la atracción de los mercaderes hacia edificios bien acondicionados y con apariencia monumental desempeñaba un papel competitivo en los circuitos comerciales. Las observaciones de Jerónimo Münzer a propósito de la Lonja de Valencia dependían de cuanto le habían contado los comerciantes de Ratisbona con los que visitó la ciudad y acaso también de informaciones recabadas de las autoridades y los técnicos empeñados en su construcción. Con estas expectativas habían contado los mercaderes de Mallorca al impulsar la obra de la nueva Lonja y encomendarla a Guillem Sagrera para que la erigiera en la fachada marítima de Palma. Es posible, en fin, que el reconocido como ciclo de lonjas de la Corona de Aragón, de Barcelona a Zaragoza, desde el siglo XIV al XVI, no sea sino el resultado azaroso de una voluntad de emulación, cierta ambición monumental y una limitada capacidad de innovación de un tipo de edificio también sujeto a necesidades funcionales como centro de contratación comercial, a la sombra de los vigilantes Consulados de Mar o de otra institución pareja.⁴⁹ El corresponsal en Barcelona de la compañía comercial Datini observaba en 1397 que, a diferencia de otros puertos del Mediterráneo, allí no había “*fondachi aperti, anzi si sta in Logia, dove sono gl'altri mercatori*”,⁵⁰ de manera que el recinto donde se reunían todos los comerciantes de una plaza no dejaba de llamar la atención de los forasteros. El monumentalismo alcanzado en la sala de contratación de Mallorca, la opción de cubrirla íntegramente con bóvedas y el rico ornato esculpido de las fachadas, marcarán la pauta seguida en Valencia, donde se le añadirá el cuerpo torreado y el Consulado adyacente para componer una fachada en tres cuerpos orientada hacia la plaza del Mercado, pero el núcleo del tipo constructivo seguirá siendo la gran sala columnaria en la tardía Lonja de Zaragoza, materializado con creciente alarde arquitectónico tanto en la estructura abovedada como en la decoración esculpida. El frente marítimo que señoreaban en Barcelona y Palma las lonjas de mercaderes, en Valencia estaba dominado por las naves de las atarazanas del Grau, financiadas por el municipio desde finales del siglo XIV, y más tarde también por la vecina casa construida por Joan del Poyo, con porche abierta en la planta baja y una sala de representación en el primer piso, donde agasajar a los visitantes ilustres.⁵¹

Pero sin duda la estrella de las empresas edilicias municipales era la sede del poder. Al principio, las instituciones de gobierno de las ciudades se habían reunido en salas

de prestado en edificios religiosos como los conventos mendicantes o sedes de cofradías, pero la dignidad y las necesidades prácticas aconsejaron en el último cuarto del siglo XIV disponer de casa propia, con espacio suficiente no sólo para las reuniones de asambleas y consejos, sino también para alojar las tareas administrativas y judiciales. La Casa de la Ciudad aparece así en muchas ciudades de la Corona de Aragón, a menudo sin un proyecto definido, construyéndose en fases sucesivas marcadas por la correspondencia entre las necesidades funcionales de espacio y los recursos económicos que se obtenían con la cada vez más madura fiscalidad urbana.⁵² Un tipo más modesto y difundido en otros países del Mediterráneo eran las salas de reuniones construidas sobre una planta baja porticada, con los añadidos de la cárcel común, la capilla y otros espacios auxiliares, tipo bien representado en la *Casa del Consell* de Catí, entre otros ejemplos, aunque el porche podía llegar a cobrar autonomía a manera de una lonja anexa a la casa consistorial, como sucedió de forma monumental en Alcañiz. La *Paeria* de Lleida se instaló en la casa comprada a la familia Sanaúja en 1382 y la adaptó a las necesidades institucionales del municipio, que sigue alojado en ella. En todo caso, la mentalidad con que se levantaban y decoraban suntuosamente estos edificios se inspiraba en la arquitectura doméstica, pues no en vano se denominaban “casas” y quienes promovían las obras desde las magistraturas habitaban en residencias parecidas, aunque aspiraban a conferir una imagen prestigiosa y bien definida a la institución a través de su sede, tanto en la apariencia exterior como en los ambientes internos. Los conjuntos mejor conocidos a través de la documentación son la Casa de la Ciudad de Barcelona, que conserva el Consell de Cent y gran parte de la fachada diseñada por Arnau Bargués, y la derribada Casa de la Ciudad de Valencia, de la que sólo subsisten vestigios dispersos.⁵³ Construidos mediante la adición de salas y dependencias en función de las necesidades y los fondos disponibles, ambos edificios se configuraron en torno a un patio interior, con espacios distribuidos en varias plantas y una fachada principal. Los acuerdos que jalonaron las obras de los dos palacios públicos traslucen la voluntad de expresar el orgullo y el prestigio cívico a través de la arquitectura y del ornato interior, con esculturas, techumbres y pinturas, que se concentraban en ambientes donde ejercer el poder y recibir a visitantes ilustres. Münzer se fijó en ambos cuando pasó por la Ciudad Condal y por Valencia, ensalzándolos como edificios insignes: “La ciudad de Barcelona tiene un magnífico Concejo, con un ameno huerto y grandes palacios, donde los regidores –nobles varones– se reúnen y despachan los asuntos referentes a la ciudad”.⁵⁴

Las casas de los Diputados del General siguieron una trayectoria semejante, desde que esta delegación de las Cortes de los distintos territorios de la Corona de Aragón dispuso de recursos para comprar inmuebles y solares donde acomodar una sede permanente.⁵⁵ En cierto modo, la Diputación del General asumió funciones cada vez más representativas del territorio y fue dotándose de espacios como salas de reunión, capillas y espacios para la administración en torno a un patio, con fachadas de amplios ventanales del tipo *finestra coronella*.

Todas estas construcciones promovidas por las élites urbanas respondían a un sentido corporativo, a funciones administrativas y a un ceremonial que deben analizarse en profundidad. Las ideas y los textos dejan clara la transferencia de significados y valores entre la esfera civil y comunitaria, de una parte, y las mentalidades y el simbolismo religioso, de otra, que se manifiesta en la decoración de las capillas, edificios públicos y en figuras como la del Ángel Custodio de la ciudad. Al propio tiempo, las autoridades municipales intentaron emular el fasto y el ceremonial de la corte, sin menoscabo del vínculo de fidelidad y dependencia siempre renovado con ocasión de las entradas reales y otras fiestas cívicas. Hacia 1500 este sistema de relaciones estaba empezando a cambiar y el mismo ornato de las casas de la Diputación del General venía a ratificar el peso cada vez mayor de las instituciones de representación territorial y de las cortes en relación con la monarquía hispánica.

Resum

1. Un panorama que abarca bibliografía y fuentes, sobre todo italianas, en GROHMANN, Alberto (2005): "L'edilizia e la città. Storiografia e fonti", en CAVACIOCCHI, S. (ed.): *L'edilizia pirma della Rivoluzione Industriale. Secc. XIII-XVIII. Atti della Trentaseiesima Settimana di Studi, 26-30 aprile 2004*, Le Monnier-Istituto Internazionale di Storia Economica Francesco Datini, Firenze, 2005, p. 109-136; para las obras públicas de una gran ciudad medieval del norte de Europa como Brujas cabe citar el libro clásico de SOSSON, Jean Pierre (1977): *Les travaux publics de la ville de Bruges, XIVe-XVe siècles. Les matériaux, les hommes*, Crédit Communal de Belgique, Bruxelles; algunas monografías sobre ciudades italianas se deben a GOLDTHWAITE, Richard (1980), *The Building of Renaissance Florence: an Economic and Social History*, Baltimore: Johns Hopkins University, 1980 y GOLDTHWAITE, Richard (1990): "Il contesto economico del palazzo fiorentino nel Rinascimento. Investimento, cantiere, consumi", *Annali di architettura*, núm. 2, Centro internazionale di studi Andrea Palladio, Vicenza, p. 53-58; BOUCHERON, Pierre (1998): *Le pouvoir de bâtir. Urbanisme et politique éditiaire à Milan (XIV-XVe siècles)*, École Française de Rome, Rome, analiza la actividad constructiva patrocinada por los Visconti y los Sforza en Milán en los siglos XIV y XV; VILLA, Guglielmo (2004): *Siena medievale. La costruzione della città nell'eta "Ghibellina", 1200-1270*, Bonsignori, Roma.

2. Un coloquio internacional se celebró en Spa (Bélgica) en 1968 y sus actas se publicaron en 1971 *Les Constructions civiles d'intérêt public dans les villes d'Europe au Moyen Age et sous l'Ancien Régime / De burgerlijke openbare gebouwen in de europese steden en hun financiering in de middeleeuwen en onder het ancien regime* (Actes / Handelingen Colloque international / International colloquium, Spa, 5-8 septembre 1968), Pro Civitate, Bruxelles; en el marco de la XXII Semana de Estudios Medievales de Estella, SESMA MUÑOZ, José Ángel, ed. (1996): *Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval*, XXII Semana de Estudios Medievales (Estella, 1995), Gobierno de Navarra, Pamplona ofrece una introducción al tema desde la perspectiva histórica, con una revisión de la bibliografía a cargo de LARRAMBERE ZABALA, Miguel (1996): "Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval: aproximación bibliográfica", en el mismo volumen, p. 435-485; SILVESTRELLI, Maria Rita (1996): "Le 'opere' del comune di Perugia", en HAINES, M., RICETTI, L. (ed.): *Opera. Carattere e ruolo delle fabbriche cittadine fino all'inizio dell'Età Moderna*, Leo Olschki, Firenze, p. 137-156 estudia el caso de Perugia.

3. El interés por este tema data de tiempos de *Las ciudades españolas y su arquitectura municipal al finalizar la Edad Media*, Bernardo Rodríguez, Madrid; LAMPÉREZ y ROMEA, Vicente (1922): *Arquitectura civil española de los siglos I al XVII*, 2 vols., Blass y compañía, Madrid, pero no se ha explorado a fondo hasta fechas recientes en trabajos sistemáticos como el de VIDAL FRANQUET, Jacobo (2008): *Les obres de la ciutat. Activitat constructiva i urbanística de la universitat de Tortosa a la Baixa Edat Mitjana*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, que trata de las obras municipales de Tortosa a partir de un estudio exhaustivo de la documentación, pese a la desaparición de muchos de los edificios analizados. Aunque no trata sólo de arquitectura, deben citarse en el contexto hispánico los artículos de MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier (1979): "Notas sobre las empresas constructivas y artísticas del Concejo de Sevilla en la Baja Edad Media", *Laboratorio de Arte*, núm 2, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Sevilla, Sevilla, p. 15-32, MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier (1991): "Notas sobre las empresas constructivas y artísticas del Concejo de Sevilla en la Baja Edad Media (y 2)", *Laboratorio de Arte*, núm. 4, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Sevilla, Sevilla, p. 11-28. La primera obra clásica sobre la arquitectura civil en el ámbito lingüístico catalán se publicó en francés como PUIG i CADAFALCH, Josep et al. (1935): *L'architecture gothique civile en Catalogne*, Fondation Cambó-H. Laurens, Paris; revisiones recientes del urbanismo y la arquitectura civil catalana durante este período se deben a DALMASES, Núria de (1998): "Arquitectura gòtica civil", en BARRAL i ALTET, X. (ed.): *Art de Catalunya. Ars Cataloniae, 3: Urbanisme, arquitectura civil i industrial*, L'isard, Barcelona, p. 117-169; ESPAÑOL BERTRAN, Francesca (2002): *El gòtic català*, Angle, Manresa, p. 263-281; PLADEVALL, Antoni, ed. (2003): *L'art gòtic a Catalunya. Arquitectura III: Dels palaus e les masies*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona.

4. NAVARRO ESPINACH, Germán (2005): "La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)" en CAVACIOCCHI, S. (2005): p. 167-208 revisa el panorama historiográfico de la Corona de Aragón.

5. SERRA DESFILIS, Amadeo (2003): "Vitruvius Pollio, De architectura libri decem", en MIRA, E., ZARAGOZÁ, A. (ed.), *Una arquitectura gòtica mediterrànea*, Generalitat Valenciana, Valencia, vol. 2, p. 181-183.

6. ESPAÑOL BERTRAN, (2002): p. 264-266.

7. MOLINA FIGUERAS, Joan (2008): "Francesc Eiximenis et les images de la ville idéale dans la couronne d'Aragon", en GILLI, P. (ed.): *Les élites lettrées au Moyen Âge. Modèles et circulation des savoirs en Méditerranée occidentale (XII-XVe siècles)*, Presses Universitaires de la Méditerranée, Montpellier, p. 75-109.

8. La edición crítica más reciente EIXIMENIS, Francesc (2005): *Dotzé llibre del Crestia, I, I*, Edició a cura de X. Renedo et alii, Universitat de Girona-Diputació de Girona, Girona.

9. Entre otros autores que han realizado tales lecturas de la obra eiximeniana pueden citarse PUIG I CADAFALCH, Josep (1936): "Idees teòriques sobre urbanisme en el segle XIV. Un fragment d'Eiximenis", *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*, I, Barcelona, p. 1-9; MARAVALL, José Antonio (1969), "Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eiximenis", en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. II, Valencia, p.285-306; VILA, Soledad (1984): *La ciudad de Eiximenis: un proyecto teórico de urbanismo en el siglo XIV*, Diputación Provincial de Valencia, Valencia; CERVERA VERA, Luis (1989): *Francisco Eiximenis y la sociedad urbana ideal*, Swan, San Lorenzo de El Escorial; más escéptico a propósito de la presunta modernidad y de la *voluptas* estética como un valor atribuible a la obra eiximeniana MARÍAS, Fernando (1989): *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*, Taurus, Madrid, p. 63-70; FALOMIR, Miguel (1997), *Arte en Valencia, 1472-1522*, Consell Valencià de Cultura, Valencia, p. 75-84, OLIVES PUIG, Josep (1997): "La ciutat segons Eiximenis", en BOLÓS i MASCLANS, J. (ed.): *Territori i a l'Edat Mitjana: història, arqueologia, documentació I*, Universitat de Lleida, Lleida, p. 263-286; POTESTÀ, Gian Luca (2007): "La città di Francesc Eiximenis. A proposito del 'Dotzè del crestia', I, 1",

Caplletra, núm 43, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, València, p. 161-175; MOLINA FIGUERAS (2008): p. 75-86.

10. EIXIMENIS, Francesc (1986): *Dotzé del Crestià, segona part, volum 1*, a cura de C. Wittlin, A. Pacheco, J. Webster, J. M. Pujol, J. Fíguls, B. Joan i A. Bover, Universitat de Girona-Diputació de Girona, Girona, capítol 648, p. 439-440.

11. EIXIMENIS (1986): *Dotzé del Crestià* ed. cit., capítulo 612, p. 342.

12. EIXIMENIS, Francesc (1512): *Dels confessors la vera guía, dels confitens segura via*, Cristóbal Cofman, Valencia, fol. CIII. Citado por FALOMIR (1997) a propósito de la valoración moral de las obras profanas.

13. EIXIMENIS (1986): *Dotzé del Crestià*, ed. cit., capítol 493, p. 60.

14. EIXIMENIS (1986): *Dotzé del Crestià*, ed. cit., capítol 635, p. 404.

15. EIXIMENIS, Francesc (1927): *Regiment de la cosa pública*, ed. de P. D. de Molins de Rei, Barcino, Els nostres clàssics, Barcelona, p. 20.

16. ALBERTI, Leon Battista (1991): *De re aedificatoria*, ed. de Javier FRESNILLO NÚÑEZ y Javier RIVERO, Akal, Madrid; sobre Alberti puede consultarse el catálogo de la exposición que dedicada a su arquitectura en Mantua publicado por BULGARELLI, Massimo, CALZONA, Arturo, CERIANA, Matteo, FIORE, Francesco Paolo (2006): *Leon Battista Alberti e l'architettura*, Silvana, Milano. SUÁREZ QUEVEDO (2008): "Sobre las primeras ediciones del *De re aedificatoria* de Leon Battista Alberti", *Pecia Complutense*, núm. 5, Universidad Complutense, Madrid; SUÁREZ QUEVEDO, Diego (2009): "Leon Battista Alberti: *Momus* y *De re aedificatoria*, paralelismos y reciprocidades", *Pecia Complutense*, núm 6, Universidad Complutense, Madrid, p. 1-29. El modelo de las ciudades italianas en el pensamiento de Eiximenis ha sido destacado por POTESTÀ (2007): p. 165-171.

17. FALOMIR (1996): p. 479.

18. *Decorus est decens, aptus, conveniens, honestus*. Véase FORCELLINI, Aegidio (1965): *Lexicon totius latinitatis*, tomo II, Gregoriana, Patavii, pág. 23, sub voce.

19. GUIDONI, Enrico (1989): *Storia dell'urbanistica: il Duecento*, Laterza, Roma-Bari, p. 320-328.

20. SERRA DESFILIS, Amadeo (2004): "Orden y *decorum* en el urbanismo valenciano de los siglos XIV y XV", en CASAMENTO, A., GUIDONI, E. (ed.): *Le città medievali dell'Italia meridionale e insulare*, Kappa, Roma, p. 42-44. Sobre el urbanismo valenciano de este período véase también FALOMIR, Miguel (1991): "El proceso de cristianización urbana de la ciudad de Valencia", *Archivo Español de Arte*, núm. 254, CSIC, Madrid, p. 127-139; RUBIO VELA, Agustín (1994): "La ciudad como imagen: ideología y estética en el urbanismo bajomedieval valenciano", *Historia urbana*, núm. 3, Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, p. 23-37.

21. FALCÓN PÉREZ, María Isabel (1998): *Historia de Zaragoza: Zaragoza en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, p. 28.

22. DALMASES (1998): p. 123.

23. ESPAÑOL BERTRAN (2002): p. 269.

24. SERRA DESFILIS (2004), p. 46-47.

25. SERRA DESFILIS (2004), p. 47.

26. VIDAL FRANQUET (2008), p. 250.

27. SERRA DESFILIS, Amadeo (2004): "El fasto del palacio inacabado. La Casa de la Ciudad de Valencia en los siglos XIV y XV", en TABERNER, F. (ed.), *Historia de la ciudad III. Arquitectura y transformación urbana de la ciudad de Valencia*, Ayuntamiento de Valencia-ICARO, Valencia, p. 87.

28. CARBONERES, Manuel (1873): *Nomenclator de las puertas, calles y plazas de Valencia*. Avisador Valenciano, Valencia, p. 9.

29. MÜNZER, Jerónimo (1991): *Viaje por España y Portugal, 1419-1495*, Polifemo, Madrid, p. 43.

30. “INCLITA DOMUS SUM ANNIS EDIFICATA QUINDECIM GUSTATE ET VIDETE CONCIVES QUONIAM BON EST NEGOCIACIO QUE NON GIT DOLUM IN LIGA QUE IURAT PROXIMO ET NON DEDIPIT QUE PECUNIAM NON DEDIT AD USURAM EIUS MERCATORES SIC DEGENS DIVICIIS REDUNDAVIT ET TANDEM VITA FRUETUR ETERNA”, véase sobre la epigrafía medieval en la ciudad de Valencia GIMENO BLAY, Francisco (1990): “Materiales para el estudio de las escrituras de aparato bajomedievales. La colección epigráfica de Valencia”, en KOCH, W. (ed.): *Epigraphik 1988. Fachtatung für mittelalterliche und neuzeitliche Epigraphik*, Österreichische Akademie der Wissenschaften, Wien, p. 195-215.

31. FALCÓN PÉREZ, María Isabel, LEDESMA RUBIO, María Luisa (1977): *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Librería General, Zaragoza; FALCÓN PÉREZ, María Isabel (1981): *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Institución Fernando el Católico; FALCÓN PÉREZ, María Isabel (1998); FALOMIR (1996) p. 47-62 para Valencia; POISSON, Olivier (2000): “Les édifices du pouvoir civil du Moyen Âge à Perpignan: un rapide bilan patrimonial », en *La ciutat i els poders. La ville et les pouvoirs, Actes du colloque du huitième centenaire de la charte de Perpignan, 23/25 octobre 1997*, Presses Universitaires de Perpignan, Perpignan, p. 91-98; CABESTANY i FORT, Joan F. (2003-2004): “Barcelona, una ciutat gòtica catalana (segles XIII-XV). De Jaume el Conqueridor al Renaixement”, *Lambard*, núm XVI, Amics de l'Art Romànic, Barcelona, p. 97-168; CUBELES, Albert (2003): “Poder públic i llançament urbanístic en el segle XIV”, *Barcelona. Quaderns d'Història*, núm 8, Institut Històric Municipal, Barcelona, p. 35-64, sobre Barcelona; VIDAL FRANQUET (2008): p. 41-50, analiza también el marco jurídico del urbanismo tortosino.

32. DALMASES (1998): p. 121.

33. CHALMETA, Pedro (2008): “El almotacén a través de los Llibre del Mustaçaf”, *Aragón en la Edad Media*, núm. XX, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, p. 203-223.

34. PONS, Antonio (1949): *Libre del Mustaçaf*, Mallorca.

35. VIDAL FRANQUET (2008): p. 47-50.

36. SEVILLANO COLOM, F. (1957): *Valencia urbana medieval a través del oficio del Mustaçaf*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1957; ALMELA Y VIVES, Francisco (2003): *El llibre del Mustaçaf de la ciudad de Valencia*, 2ª ed., Ayuntamiento de Valencia, Valencia, ofrece un estudio y transcripción del manuscrito del Archivo Municipal de Valencia de 1568.

37. CABESTANY, Joan F. (1964): “Privilegi fundacional dels obrers de Barcelona (1301)”, *Anuario de Estudios Medievales*, núm I, CSIC-Institució Milà i Fontanals, Barcelona, p. 589-591; CUBELES (2003): p. 45-46.

38. CUBELES, Albert (2001): “L'evolució de les actuacions del Consell de Centen matèria d'urbanisme al segle XIV”, *Barcelona. Quaderns d'Història*, núm. 4, Institut Històric Municipal, Barcelona, p. 128-145.

39. FALCÓN PÉREZ (1998): p. 21-24.

40. SÁNCHEZ CUTILLAS, Carmelina (1970): “La Fàbrica vella, dita de murs i valls”, *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. II, Valencia, p. 199-220; MELIÓ URIBE, Vicente (1991): *La Junta de Murs i Valls. Historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen, siglos XIV-XVIII*, Consell Valencià de Cultura, Valencia.

41. SERRA DESFILIS, Amadeo (1999): “El mestre de les obres de la ciutat de València”, en FITÉ, F., YARZA, J. (ed.): *L'Artista-Artesa medieval a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida, p. 399-417.

42. TERÉS i TOMÁS, M^a Rosa (1982): “Arnau Bargués, arquitecto de la ciudad de Barcelona: nuevas aportaciones documentales”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núm. IX, Instituto Camón Aznar, Zaragoza, p. 72-88; SERRA DESFILIS, Amadeo (1994): “Al servicio de la ciudad: Joan del Poyo y la práctica de la arquitectura en Valencia (1402-1439)”, *Ars longa*, núm. 5, Departament d'Història de l'art, Universitat de València, Valencia, p. 111-119; SERRA DESFILIS,

Amadeo, MIQUEL JUAN, Matilde (2005): “Pere Balaguer y la arquitectura valenciana entre los siglos XIV y XV”, en TABERNER, F. (ed.): *Historia de la ciudad IV. Memoria urbana*, Ayuntamiento de Valencia-ICARO, Valencia, p. 89-111.

43. SERRA DESFILIS (1994): p. 408.

44. IRANZO MUÑO, María Teresa (2000): “El Puente de Piedra de Zaragoza en la Baja Edad Media: la culminación de un proyecto ciudadano”, *Artigrama*, núm. 15, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, p. 43-60; VIDAL FRANQUET (2008): 491-504.

45. SERRA DESFILIS, Amadeo (2002): “Caminos, acequias y puentes. Las actividades de los maestros de obras en la ciudad y el territorio de Valencia (siglos XIV y XV)”, en TABERNER, F. (ed.) *Historia de la ciudad II: Territorio, sociedad y patrimonio*, ICARO –Ayuntamiento de Valencia– Universitat de València Valencia, p. 108-124.

46. GARAU LLOMPART, Isabel (1990): *El pont de Súrria: un ejemplo de construcción medieval (1420-1421)*, Palma de Mallorca; BARCELÓ CRESPI, María (1993): “Per lo pont d’Inca novament fahedor. Ruina y construcción de un puente mallorquín (1465)”, *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 23, CSIC-Institució Milà i Fontanals, Barcelona, p. 45-56.

47. CUBELES i BONET, Albert (2003): “Les fonts i el proveïment de l’aigua”, en PLADEVALL, A. (ed.): *L’art gòtic a Catalunya. Arquitectura III: Dels palaus e les masies*, Enciclopèdia Catalana, Barcelona, p. 226-230.

48. VIDAL FRANQUET (2008): p. 106-112.

49. FORTEZA, Guillem (1934): “El cicle arquitectònic de les nostres lotges medievals”, *Revista de Catalunya*, núm XV, p. 221-248, incluido en FORTEZA, Guillem (1984): *Estudis sobre arquitectura i urbanisme*, vol. 2, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, Barcelona, p. 76-99; LARA ORTEGA, Salvador (2000): *La Lonja. Un monumento del II para el III Milenio*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia; LARA ORTEGA, Salvador (2007): *Las seis grandes lonjas de la Corona de Aragón*, General de Ediciones de Arquitectura, Valencia, que se aferra a la genealogía establecida por Lampérez y Forteza; RIU BARRERA, Eduard (2003): “Les llotges i les altres architectures mercantils”, en PLADEVALL, A. (ed.), p. 209-212. Acerca de la Lonja de Palma, aparte de la monografía clásica de ALOMAR, Gabriel (1970): *Guillem Sagrera y la arquitectura del siglo XV*, Blume, Barcelona; se han publicado recientemente estudios sobre algunas de las grandes obras, véase BERNAUS i VIDAL, Magda (2003): “La llotja de Barcelona”, en PLADEVALL, A. (ed.), p. 213-217; CLIMENT GUIMERA, Federico ed. (2003): *La Lonja de Mallorca*, Olaneta-Govern Balear, Palma de Mallorca, con las contribuciones destacadas de CANTARELLAS, Caterina, “Fortuna crítica e historiográfica”, p. 1-21, “La Lonja de Palma, un espacio único”, p. 79-104 y SABATER, Tina, “Guillem Sagrera, arquitecto y escultor”, p. 57-77, y “El programa escultórico”, p. 107-125; más las últimas aportaciones de CARBONELL i BUADES, Marià (2007-2008): “Sagrèriana parva”, *Locus amoenus* núm 9, Departament d’Art, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, p. 61-78; sobre Valencia, ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador (1988): *La Lonja de Valencia*, Consorci d’Editors Valencians, Valencia; ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo, GÓMEZ-FERRER LOZANO, Mercedes (2007): *Pere Compte, arquitecte*, Generalitat Valenciana, Valencia, p.76-102. La llamada lonja de Tortosa fue, en verdad, un almacén de mercancías que no sirvió de sede a institución comercial alguna como ha demostrado VIDAL FRANQUET (2008), p. 246-265.

50. Citado por BERNAUS i VIDAL (2003): p. 214.

51. CONTRERAS ZAMORANO, Gemma M^a (2002): *Las atarazanas del Grao de Valencia. Arquitectura y recuperación*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia; IBORRA BERNAD, Federico, MIQUEL JUAN, Matilde (2007): “La Casa de las Atarazanas de Valencia y Joan del Poyo”, *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 37, CSIC-Institució Milà i Fontanals, Barcelona, p. 387-409.

52. ZARAGOZÁ CATALÁN, Arturo (2000): *Arquitectura gòtica valenciana*, Generalitat Valenciana, Valencia, p. 191-197; RIU-BARRERA, Eduard (2003): “Les cases dels consells municipals i la Generalitat”, en PLADEVALL, A. (ed.), p. 179-182.

53. BESERÁN i RAMÓN, Pere (2003): “La casa de la Ciutat de Barcelona”, en PLADEVALL, A. (ed.): p. 183-189; SERRA DESFILIS, Amadeo (2004). “El fasto del palacio inacabado. La Casa de la Ciudad de Valencia en los siglos XIV y XV”, en TABERNER, F. (ed.), *Historia de la ciudad III. Arquitectura y transformación urbana de la ciudad de Valencia*, Ayuntamiento de Valencia-ICARO, p. 74-99.

54. MÜNZER (1991): p. 19.

55. SALORD COMELLA, S. (1956): “La Casa de la Diputación de la Generalidad en Aragón. Notas históricas”, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, núm VI, Zaragoza, p. 247-265; ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador (1995): *El Palau de la Generalitat Valenciana*, Generalitat Valenciana, Valencia; CARBONELL i BUADES, Marià (2003): *El palau de la Generalitat del gòtic al primer Renaixement*,

Resum

L'arquitectura i poder civil en les ciutats de la corona d'Aragó (segles XIV-XV). Amadeo Serra Desfilis (Universitat de València). Durant els segles XIV i XV, les ciutats de la Corona d'Aragó patiren una gran transformació del seu ambient arquitectònic. L'arquitectura pública esdevingué un element característic de la identitat i del prestigi de cada ciutat, tot prenent forma d'acord amb una idea de magnificència inspirada en la cort i en el pensament polític contemporani. L'estudi d'aquesta arquitectura pública, el seu peculiar sentit de l'ornat i el conjunt d'intervencions en obres d'infraestructura i d'urbanisme promogudes des del poder local ofereix un interès especial. La construcció o reforma de les seus del poder, dels espais comercials i dels serveis públics requeriren grans inversions i un coneixement tècnic per a convertir les idees en projectes arquitectònics, edificis construïts i en un nou sentit de l'ordre del paisatge urbà.

Summary

Architecture and Civil power in the Cities of the Crown of Aragon 14th-15th Centuries). Amadeo Serra Desfilis (Universitat de València). In XIVth and XVth centuries, cities in the Crown of Aragon suffered a huge transformation in their architectural environment. Public building became a characteristic element of urban identity and prestige for each city, being shaped according to an ideal of magnificence inspired either by court or contemporary political thought. The study of this public architecture, its peculiar sense of decor and the joint interventions in infrastructures and town planning promoted by local governments offers a special interest. The building or renewal of the seats of power, of commercial spaces and public services required great investments and technical knowledge to turn ideas into architectural projects, material buildings and a new sense order in town landscape.